

## CCP.II/RES. 54 (XII-08) <sup>1</sup>

### TALLER SOBRE MANEJO Y APLICACIÓN DEL APÉNDICE 30B DEL REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES DE LA UIT

La XII Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

#### CONSIDERANDO:

- a) Que la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-07) realizó modificaciones sustanciales al Apéndice 30B del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT basándose en el principio de que el plan de adjudicaciones debe seguir incluyendo una posición orbital para cada país;
- b) Que como resultado de las modificaciones efectuadas al Apéndice 30B los países de la CITELE han visto la imperiosa necesidad de estudiar y conocer con mayor profundidad la aplicación de este Apéndice con miras a su implementado por los países Miembros;
- c) Que la mayoría de las Administraciones Miembros de la CITELE no ha aplicado o puesto en práctica la extensa normativa del Apéndice 30B del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT, bien sea por la falta de recursos y/o conocimientos;
- d) Que se aprobó la Resolución CCP.II/RES. 47 (XI-08) “Sobre el diseño e implementación de programas de capacitación para el manejo y aplicación del Apéndice 30B del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT, por parte de los países miembros de la CITELE”, en la cual se solicita el diseño de mecanismos y programas de capacitación que permitan dar a conocer, estudiar y aplicar el Apéndice 30B del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT por parte de las Administraciones de la CITELE,

#### RECONOCIENDO:

- a) La importancia de la UIT como organismo asesor de las Administraciones para el manejo y uso del Reglamento de Radiocomunicaciones, principalmente en la aplicación de nuevos parámetros técnicos, criterios de compartición y métodos de cálculos asociados;
- b) La utilidad de los talleres y seminarios como mecanismo eficaz para analizar asuntos importantes de actualidad y elevar el nivel de comprensión de los mismos,

---

<sup>1</sup> CCP.II-RADIO/doc. 1818/08

**RESUELVE:**

1. Celebrar el Taller sobre “Manejo y aplicación del Apéndice 30B del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT” conforme a la Resolución CCP.III/RES.86 (XII-99), para la XIV reunión del CCP.II de la CITELE.
2. Solicitar el valioso apoyo de la UIT para la realización de dicho evento.
3. Nombrar coordinador del Taller a la Administración de Venezuela.

**ENCARGAR A LA SECRETARÍA DE LA CITELE:**

1. Contactar a la UIT para solicitar el apoyo para llevar a cabo las coordinaciones correspondientes mencionadas en el *resuelve 2*.
2. A difundir esta Resolución alentando a todos los miembros a participar en el evento.
3. Continuar con las coordinaciones con la UIT correspondientes a los trabajos de la Resolución CCP.II/RES. 47 (XI-08).